



DICTAMEN UOC N° 21/2024

Asunto: Dictamen cuatrimestral. ID proceso: 446.752.- Descripción: <u>CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS EDUCATIVOS.</u>	
Información adicional: Se adjunta prueba documental de precios. -	

MARCO LEGAL

La Resolución DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

REQUERIMIENTO

La citada resolución indica que "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

POR TANTO, EXPONGO LO SIGUIENTE:

Algunos proyectos institucionales de contratación de bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas en el mes de abril, en el cual pretendíamos realizar el proceso licitatorio de llamado.

El proceso de llamado no se alcanzó a ejecutar, debido a que la Secretaria de obras de la Gobernación de Amambay tuvo un retraso en la confirmación de listado de escuelas a ser beneficiados con distintas obras y recolección de datos para la planilla de computo métrico así también las aprobaciones necesarias. -

POR TANTO, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que se hallan dadas las condiciones para la comunicación del llamado correspondiente.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay